

# Convocatoria de Becas de Matrícula para los Talleres y módulos de la Escuela de Formación Teatral de la 60 edición de los Cursos de Verano de Cádiz

La organización de los Cursos de Verano de Cádiz tiene previsto conceder, por cada taller o módulo de la Escuela de Formación Teatral y de la Escuela de Danza, 2 becas de matrícula gratuita.

Las presentes bases están encaminadas a establecer el marco de la convocatoria de becas de matrícula gratuita para el curso académico 2008-2009 dirigidas a facilitar la participación en los mencionados cursos de verano.

## **BASES**

**Primera.-** Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.

**Segunda.-** Becas que se convocan son:

- a) 2 becas de matrícula gratuita por cada taller o módulo de la Escuela de Formación Teatral y de la Escuela de Danza.
- c) Solo se podrá solicitar beca para una sola actividad de esta convocatoria.

**Tercera.-** Las solicitudes deben dirigirse a la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria y presentarse en el:

Registro General de la Universidad de Cádiz

Rectorado ( c/ Ancha, 16 11001 Cádiz).

Referencia: Becas Cádiz 2008

Fax : 957015049

Las solicitudes se realizarán, preferentemente, a través de la siguiente web:

<http://www2.uca.es/orgobierno/secretaria/extension/>

El plazo de solicitud de becas abarca desde el **30 de abril hasta el 19 de junio de 2009**.

**Cuarta.-** Las solicitudes de becas deberán incluir la siguiente documentación:

- INSTANCIA: en la que aparezca nombre, apellidos, dirección, código postal, población, edad,

teléfono de contacto, estudios (concretar curso) o profesión, así como actividad para la que solicita la beca (sólo se puede solicitar para una única actividad).

- CURRICULUM VITAE reducido

(según cuestionario de la web: <http://www2.uca.es/orgobierno/secretaria/extension/> )

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DESEMPLEADO O DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR TRABAJANDO EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

**Quinta.-** El Vicerrectorado de Extensión Universitaria actuará como órgano instructor del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. La resolución será dictada por la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria.

**Sexta.-** El baremo de aplicación para la concesión de estas becas será el siguiente:

1.- FORMACIÓN

-Doctorado: 5 puntos

-Licenciatura: 4 puntos

-Alumnos/as 2º ciclo: 3 puntos

-Diplomatura: 2 puntos

-Alumnos/as: 1 punto

2.-CURSOS

0,1 punto por cada curso (de al menos 20 horas) relacionado con el tema del curso para el que se solicita la beca (el máximo para este apartado será de 2 puntos). Se recuerda que sólo se bareman aquellos cursos que tengan relación con el tema del taller o del módulo de la Escuela de Formación Teatral.

**Séptima.-** La publicación de las becas se hará en los tablones del Vicerrectorado de Extensión Universitaria así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/extension/>

**Octava.-** En caso de que no se completaran las becas concedidas para un taller o módulo concreto por falta de solicitudes, estas restantes becas podrán ser redistribuidas entre los talleres o módulo que se celebren en las mismas fechas. En caso de que se produjera un error en la solicitud para una actividades, no se admitirán cambios de uno a otro.

**Novena.-** El beneficiario/a tiene 3 días para la aceptación de la beca, a contar a partir de la recepción de la notificación, teniéndolo que comunicarlo por escrito o personándose en el Vicerrectorado. Una vez aceptada si no hiciera uso de la misma, esta persona podrá ser penalizada en siguientes convocatorias.

**Décima.-** Contra la resolución de la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria por la que se conceden las becas de residencia y matrícula, cabrá recurso de alzada ante el Excmo. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 a 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **LISTADO DE ACTIVIDADES PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR BECA**

### **TALLERES**

#### **6 al 10 de julio**

B18. Taller de Cocina Tradicional Gaditana.

B19. Taller de Cartonería.

#### **13 al 17 de julio**

B20. Proceso constructivo y creativo de la obra pictórica.

#### **20 al 25 de julio**

B21. Ilustración y Diseño.

### **ESCUELA DE FORMACIÓN TEATRAL**

#### **6 al 10 de julio**

B22. Del texto a la escena.

B23. Iniciación al Clown.

#### **13 al 17 de julio**

B24. Arte y terapia en Gestalt: creatividad elemental.

B25. Técnica de voz: la voz y la palabra.

#### **20 al 24 de julio**

B26. Iniciación en el Teatro de objetos.

B27. Iniciación a la narración oral.

#### **27 al 31 de julio**

B28. Personajes.

B29. El Taller de Teatro en Infantil y Primaria.

### **ESCUELA DE DANZA**

#### **6 al 10 de julio**

B30. El ABC del Flamenco.

**13 al 17 de julio**

B31. Corpus mobile.

**20 al 24 de julio**

B32. Danza Hindú: la mirada del movimiento.

B34. Danza y percusión africanas de la Costa de Marfil

**27 al 31 de julio**

B33. La escritura del movimiento.

Iniciativa conjunta:

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Vicerrectorado de Extensión Universitaria

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ